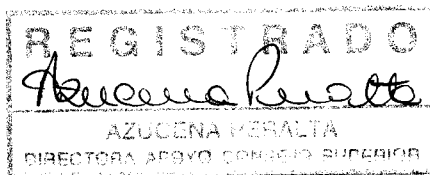




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 69/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Silvana Soledad MARQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 69/2010 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

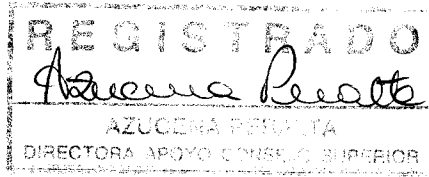
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 69/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo, Comercialización y Economía de la Empresa, sin tener aprobada previamente su

X



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



correspondiente correlativa Informática I, a la alumna Silvana Soledad MARQUEZ,  
Legajo N° 1933, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 881/2010

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior